

APRUEBA TRASPASO DE BIENES

RESOLUCION EXENTA N° 29

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g),ñ) del artículo 24 del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular N°36, de 14 de junio de 2007, modificada por la Circular N°33 de fecha 13 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N°301-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04, de 29 de diciembre de 2015; Resoluciones Exenta N° 250 de fecha 09 de febrero de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°390, de 03 de marzo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 23 de febrero de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE LUTOCARES DOMICILIARIOS, COMUNA DE ALHUÉ”**, Código IDI N°30305230-0; Acta de Recepción Sin Observaciones de fecha 15 de septiembre de 2015; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **ADQUISICIÓN DE LUTOCARES DOMICILIARIOS, COMUNA DE ALHUÉ”**, Código IDI N°30305230-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 04 (mobiliario y otros), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Alhué, como Unidad Técnica, fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de la Solicitud de Compra N° 2933-159-SE15, mediante Acta de Recepción Sin Observaciones de 15 de septiembre de 2015, suscrita por Gonzalo Aranguiz Leiva, Director secplac Municipalidad de Alhué; y conforme a la factura N°33071, de fecha 31 de agosto de 2015, por un monto de \$46.117.920- (cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil novecientos veinte pesos), emitida por la empresa adjudicataria “Peña Spoerer y Compañía S.A.”, Rut N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Alhué

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

RESUELVO:



15679801

[Handwritten signature]

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**, el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE LUTOCARES DOMICILIARIOS, COMUNA DE ALHUÉ”**, Código IDI N°30305230-0 la que detalla en el Acta de Recepción, cumpliendo con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrita por Gonzalo Aranguiz Leiva, Director seclac Municipalidad de Alhué.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Sin Observaciones, mediante Acta de Recepción Sin Observaciones de 15 de septiembre de 2015, suscrita por Gonzalo Aranguiz Leiva, Director seclac Municipalidad de Alhué, y conforme a la factura N°33071, de fecha 31 de agosto de 2015, por un monto de \$46.117.920- (cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil novecientos veinte pesos), emitida por la empresa adjudicataria “Peña Spoerer y Compañía S.A.”, Rut N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3.-El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Alhué, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/FCR/AMMM/CO/FGD/fgd

Distribución:

- Municipalidad de Alhué;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

